

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LASARTE-ORIA

Octubre 2024

Documento 5

RESUMEN EJECUTIVO

EQUIPO REDACTOR:

DIRECCIÓN:

Santiago Peñalba Garmendia, Arquitecto
Manu Arruabarrena Florez, Arquitecto
Mikel Iriondo Iturrioz, Abogado

REDACTORES:

Santiago Peñalba Garmendia, Arquitecto
Manu Arruabarrena Florez, Arquitecto
Iñigo Peñalba Arribas, Doctor Arquitecto
Mikel Iriondo Iturrioz, Abogado
Carmen Segurola Lázaro, Geógrafa

COLABORADORES:

Endara Ingenieros Asociados, S.L.
- Igor Martín Molina, Ingeniero de C.C.P.
- Garo Azkue San Emeterio, Ingeniero de C.C.P.
Ecolan, estudios y gestión medioambiental (estudio de afección acústica)
- Jose Carlos Irurzun, biólogo.
- José Ramón Masferrer, biólogo.
Maria Jose Fernandez Calonge, Delineación y edición
Juan Ignacio Cortés Arzallus, Delineación y edición

SUPERVISIÓN TÉCNICA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

Angel Uranga, responsable de urbanismo.
Ainara Arbizu, arquitecta municipal.
Ibón Rosales, arquitecto de la oficina técnica municipal.
Itziar Gurrutxaga, técnica de medio ambiente municipal.
Servicios municipales en general.

ÍNDICE GENERAL.

Documento 1. MEMORIA

- Documento 1.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y DE SU EJECUCIÓN".
- Documento 1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES REGULADORES DE LA EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA MÁXIMA Y MÍNIMA, Y DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN GENERAL AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE.
- Documento 1.3. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.
- Documento 1.4. EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO.
- Documento 1.5. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Incluye Estudio Acústico, Estudio de Sostenibilidad Energética y Planes Zonales.

Documento 2. NORMAS URBANÍSTICAS.

- Documento 2.1. NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES.
- Documento 2.2. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE LOS ÁMBITOS URBANÍSTICOS.
- Documento 2.3. CATÁLOGO.

Documento 3. ESTUDIO ECONÓMICO. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

- Documento 3.1. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.
- Documento 3.2. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
- Documento 3.3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Documento 4. PLANOS

Documento 5. RESUMEN EJECUTIVO

DOCUMENTO "5. RESUMEN EJECUTIVO"

INDICE

I.- OBJETO.	1
II.- EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LASARTE-ORIA	1
III.- DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS EN LOS QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE	4
IV.- ÁMBITOS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LA ORDENACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN O DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y LA DURACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN	6
V.- CONCLUSIONES	6

ANEJO:

Acuerdo de ratificación de los criterios y objetivos que han de guiar la redacción del Plan General, adoptado en la sesión plenaria del 4 de noviembre de 2021.

I.- **OBJETO.**

El objeto de este documento es el exponer y dar a conocer el resumen ejecutivo del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Lasarte-Oria, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia (artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015; artículo 32 del Decreto 105/2008, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2005).

En dicho marco legal se señala expresamente que en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, como en el caso que nos ocupa, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Ese mandato se reitera, asimismo, en el artículo 32 del Decreto 105/2008, complementado en el sentido de que, en lo referente a la delimitación de los ámbitos en los que se altera la ordenación vigente, se han de incluir *planos o instrumentos de información gráfica que permitan comparar el estado actual y la imagen futura prevista por dicha ordenación.*

Para ello, en los siguientes epígrafes se incluyen, de manera sintetizada:

- * Los antecedentes del nuevo Plan General y los objetivos, criterios y propuestas del nuevo Plan General (epígrafe III).
- * El análisis comparado de las Normas Subsidiarias vigentes y del nuevo Plan General para identificar las alteraciones resultantes de mayor relevancia (epígrafe IV).
- * Las afecciones del nuevo Plan General en materia de suspensión de la ordenación urbanística vigente y/o de su ejecución (epígrafe V).

Previamente, en el epígrafe II se exponen, de forma sintética, los trabajos realizados hasta el momento en el proceso de elaboración del nuevo Plan General.

II.- **EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LASARTE-ORIA.**

El Ayuntamiento de Lasarte-Oria decidió abordar los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal del municipio (en adelante NNSS), aprobadas en marzo de 2005, y su conversión en un Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU), adecuado a la nueva legislación de suelo y urbanismo de aplicación, iniciándose dicho proceso en marzo de 2018. Así, desde entonces hasta la fecha se ha venido trabajando en la concreción del nuevo PGOU.

Tras el correspondiente proceso de maduración, en sesión plenaria de 4 de noviembre de 2021 se ratificaron los criterios y objetivos a seguir en la formulación del PGOU a los que responde el presente documento que se redacta a los efectos de su consideración por el Ayuntamiento y su aprobación inicial por el Pleno al objeto de la continuación del procedimiento.

El documento de PGOU integra todas las determinaciones y contenidos propios de este instrumento de planeamiento, incluidos los estudios de evaluación ambiental estratégica y del impacto lingüístico, y constituye el proyecto para el futuro inmediato del municipio.

Aprobado inicialmente el 30 de marzo de 2023, el documento fue sometido a exposición pública y aprobado provisionalmente en sesión plenaria municipal de 18 de abril de 2024, recogándose en el documento que ahora se formula a los efectos de la aprobación definitiva del Plan cuanto ha resultado de dicho proceso.

II.1.- El ámbito territorial

El Plan General tiene por objeto la totalidad del término municipal de Lasarte-Oria. Éste cuenta con una extensión territorial de algo más de 5,81 Km², en la que reside una población que, de acuerdo con la revisión anual del Padrón Municipal de Lasarte-Oria, a 1 de enero de 2018 alcanzaba la cifra de 18.282 habitantes. De acuerdo con el INE, la población alcanzaba la cifra de 18.893 habitantes a 1 de enero de 2021.

El lugar representa el territorio en el que el Plan General ha de conciliar los conflictos de intereses y concretar las prioridades en orden a dar respuesta al interés público en el horizonte temporal de quince años al que responde. Dicho territorio ha sido objeto de un exhaustivo análisis al efecto.

En la imagen siguiente cabe distinguir el relieve del término municipal que ilustra de forma rotunda la configuración física del territorio.

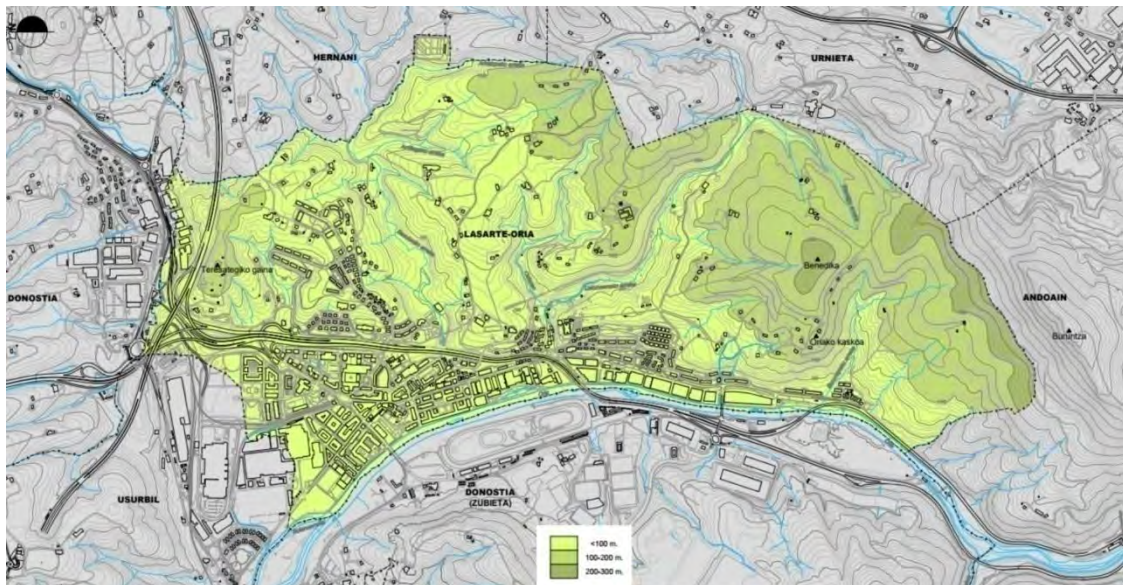


Gráfico de representación hipsométrica de Lasarte-Oria, en el que se advierten la escasa altitud del municipio sobre el nivel del mar y la elevación del terreno tan sólo al sureste.

II.2.- Elección de la figura de planeamiento

Un objetivo como el planteado, la revisión del planeamiento urbanístico general municipal (Normas Subsidiarias de planeamiento municipal), requiere, para la ordenación integral del territorio de Lasarte-Oria, la formulación, en el nuevo contexto legal sobrevenido a partir del año 2006, de un Plan General de Ordenación Urbana adaptado a esa legislación.

En estas circunstancias, el instrumento del Plan General de Ordenación Urbana es el apropiado y preciso para posibilitar la consecución del objetivo propuesto de acuerdo con el nuevo marco legal de aplicación.

II.3.- Proceso de redacción y tramitación del Plan General y de información pública y participación ciudadana.

En el año 2017, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria decidió abordar los trabajos de revisión de sus NNS, aprobadas en el año 2005, y su conversión en un PGOU, adecuado a la nueva legislación de suelo y urbanismo de aplicación. Como resultado de la correspondiente convocatoria, el proceso se inició en marzo de 2018.

Iniciados seguidamente los trabajos, en julio de 2018 se formuló un primer diagnóstico y en noviembre de 2019 se presentaron un Avance de planeamiento y un documento inicial estratégico (DIE) referido a la evaluación ambiental estratégica, tramitándose ambos ante el Órgano Ambiental a los efectos de la emisión por parte de este del correspondiente documento de alcance. Dichos documentos fueron objeto de su consideración a nivel municipal y propiciaron los oportunos trámites y consultas.

Con estas bases, con fecha de 1 de julio de 2020, por Decreto de Alcaldía, fue aprobado el correspondiente Programa de Participación Ciudadana. De acuerdo con el mismo, se sometió el Avance a exposición pública mediante acuerdo municipal publicado, entre otros, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 5 de agosto de 2020, procediéndose asimismo a dinamizar la participación ciudadana mediante muy diversas reuniones abiertas a la ciudadanía, reuniones más específicas con colectivos, charlas, talleres, paseos guiados, encuentros, etc. Dicho proceso dio lugar a la presentación de 24 escritos de sugerencias que fueron valorados oportunamente, así como los informes sectoriales recabados durante el proceso, las respuestas a las consultas realizadas y el documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica emitido por el Órgano Ambiental con fecha de 25 de febrero de 2021.

En las conclusiones del proceso de participación ciudadana se recoge que "en líneas generales la participación ciudadana se muestra acorde con los criterios generales del Avance". Por otra parte, con fecha de 27 de setiembre de 2021 el Consejo Asesor de Planeamiento municipal emitió informe sobre el Avance, observándose que dicho informe concuerda también con los objetivos del Avance, sin perjuicio de que en la continuación del proceso se concreten las soluciones oportunas.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, se dio traslado del Avance a los Ayuntamientos limítrofes, habiéndose recibido tan sólo el informe emitido al respecto por el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, si bien, se han mantenido contactos, por otra parte, con el Ayuntamiento de Usurbil.

Así, en enero de 2021 se redactó un informe referido a las sugerencias, consultas, documentos e informes recibidos hasta entonces en el marco del proceso de exposición pública, participación ciudadana y de tramitación ambiental.

Dicho informe abrió un proceso de debate en el Ayuntamiento que concluyó con la precitada ratificación de los criterios y objetivos que han de guiar la redacción del Plan General, recogidos en el acuerdo plenario adoptado el 4 de noviembre de 2021. Dicho acuerdo, al que da respuesta el presente documento, se adjunta a la presente memoria en el Anejo I.

De conformidad con dicho acuerdo se ha venido trabajando por parte del equipo redactor, junto con los servicios técnicos municipales, en la formulación del nuevo PGOU.

Dicho proceso ha permitido corroborar la necesidad de revisar las vigentes Normas Subsidiarias y de resolver muy diversos conflictos que se derivan de la situación urbanística que de ellas resulta, proponiendo las soluciones oportunas mediante la regeneración urbana de los asentamientos preexistentes, y evitando la artificialización de nuevos suelos.

Fruto de dicho trabajo, en la comisión de urbanismo de 15 de julio de 2022 se presentaron las soluciones de planeamiento que responden a los criterios y objetivos fijados. Seguidamente, el documento de Plan General ha sido el objeto de las comisiones de urbanismo de 14 de octubre y 14 de noviembre de 2022.

Por otra parte, con fecha de 27 de setiembre de 2021 el Consejo Asesor de Planeamiento municipal emitió informe sobre el Avance, observándose que dicho informe concuerda también con los objetivos del Avance, sin perjuicio de que en la continuación del proceso se hayan concretado las soluciones oportunas.

A resultas de cuanto precede el Ayuntamiento procedió, en sesión plenaria de 30 de marzo de 2023, a acordar la aprobación inicial del PGOU y a exponer al público el documento. Tras su exposición pública fue objeto de aprobación provisional el 18 de abril de 2024. Una vez informado por la COTPV y emitida la Declaración Ambiental estratégica, el presente documento recoge cuanto ha resultado del proceso y se formula a los efectos de la aprobación definitiva del Plan.

II.4.- Criterios y objetivos.

El acuerdo de ratificación de criterios y objetivos 4 de noviembre de 2021, adoptado por el Pleno municipal, orienta la redacción del Plan General.

A los efectos de su conocimiento directo, se reproduce en el anejo de este resumen ejecutivo.

III.- DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS EN LOS QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE.

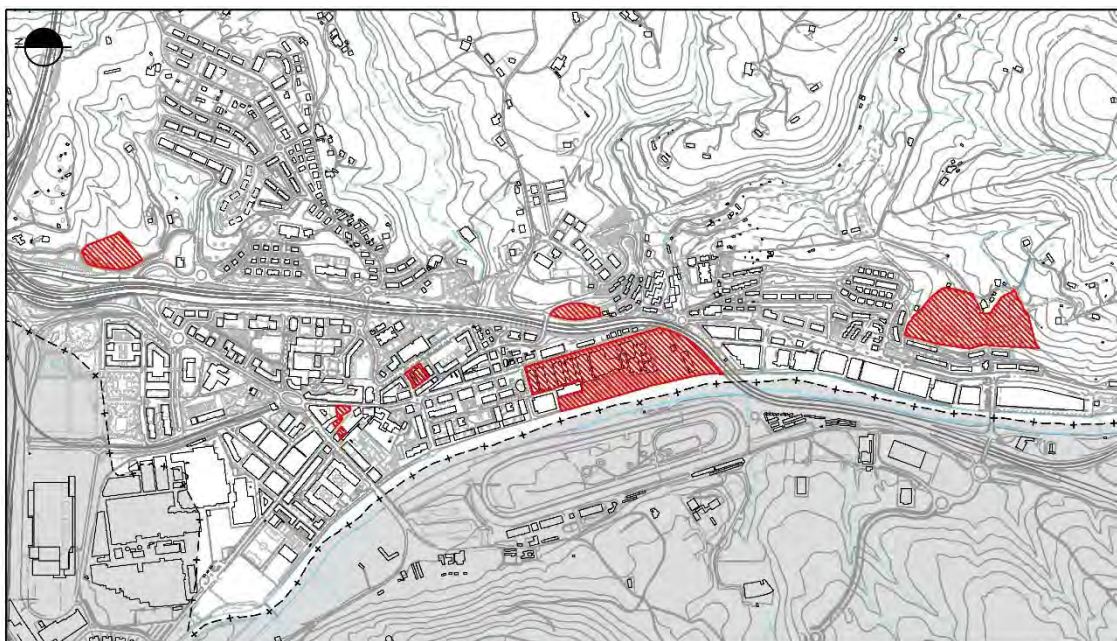
La ordenación proyectada redefine las condiciones de regulación del régimen del suelo en todo el término municipal de Lasarte-Oria. Es por lo tanto todo el territorio municipal el ámbito afectado por el nuevo Plan General.

No obstante, cabe destacar aquí que, por un lado, el nuevo Plan General consolida con carácter general el suelo categorizado como suelo urbano consolidado a la vez que convalida el planeamiento de numerosos ámbitos y subámbitos, sin perjuicio de reajustes en los mismos.

Es por ello por lo que cabe significar, por el alcance de las modificaciones que se formulan, los siguientes ámbitos y subámbitos en los que se plantea que la ordenación proyectada altera significativamente la vigente a los efectos que nos ocupan:

- Subámbito "1.1 Geltoki 7/9"
- Subámbito "9.1 Bekoerrotá".
- Ámbito "11 Kotxeras".
- Ámbito "16 Oriagain".
- Parcela "c.1/19.1 de Oztaran/Arranbide"
- Parcelas de las calles Geltoki y Sagardotegi que se consolidan en su situación actual.
- Ámbito "Goiegi-Gora de las Normas Subsidiarias vigentes que se descalifica y pasa a clasificarse como suelo no urbanizable.

En la imagen siguiente se identifican gráficamente dichos ámbitos, subámbitos y parcelas.



LIZENTZIAK ETEN ZAIZKIEN EREMUAK  ÁMBITOS OBJETO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

IV.- ÁMBITOS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LA ORDENACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN O DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y LA DURACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN.

El artículo 85 de la Ley 2/2006, de suelo y urbanismo regula la suspensión de licencias con ocasión de la aprobación inicial de los planes urbanísticos, debiendo tenerse en cuenta su nueva redacción, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2023, de 21 de diciembre.

En ese marco, atendiendo al alcance de las modificaciones que resultan del nuevo Plan General se propone la suspensión de licencias en los siguientes ámbitos o subámbitos:

- Subámbito "1.1 Geltoki 7/9"
- Subámbito "9.1 Bekoerrota".
- Ámbito "11 Kotxeras".
- Ámbito "16 Oriagain".
- Parcela "c.1/19.1 de Oztaran/Arranbide"
- Parcelas de las calles Geltoki y Sagardotegi que se consolidan en su situación actual.
- Ámbito "Goiegi-Gora de las Normas Subsidiarias vigentes que se descalifica y pasa a clasificarse como suelo no urbanizable.

V.- CONCLUSIONES.

En atención a lo expuesto, la aprobación inicial del nuevo Plan General tiene, entre otras, las afecciones expuestas en los anteriores epígrafes, incluidas las relacionadas con la suspensión de la ordenación urbanística vigente y/o de su ejecución.

El período de vigencia de esa suspensión es de dos (2) años, contabilizados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Plan.

En Donostia/San Sebastián, octubre de 2024

Fdo: Santiago Peñalba

Manu Arruabarrena

Mikel Iriondo

Fdo.: Iñigo Peñalba

Carmen Segurola

ANEJO

**Acuerdo Plenario de 4 de noviembre de 2021 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria
referido a la ratificación de los criterios, objetivos y soluciones
a contemplar en la continuación del proceso de redacción del documento
de Plan General de Ordenación Urbana de Lasarte-Oria,
y su estudio de evaluación ambiental estratégica,
a someter a su aprobación municipal
y a su posterior exposición pública**



**LASARTE-ORIAKO UDALEKO IDAZKARI NAGUSIA
NAIZEN FCO. XABIER A. EGEA JAUREGI JAUNAK,**

**D. FCO. XABIER A. EGEA JAUREGI, SECRETARIO
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-
ORIA,**

ZIURTATZEN DUT: 2021eko azaroaren
11ko ohiko bilkuran udal honetako
Udalbatzarrak, honako akordio hau hartu zuela:

CERTIFICO: Que el Pleno de este
Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el
día 4 de noviembre de 2021, tomó el siguiente
acuerdo:

**5.- HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN
OROKORRA IDAZTEKO OINARRI IZANGO DIREN
IRIZPIDE ETA HELBURUEN ONARPENA.**

**5.- APROBACIÓN DE CRITERIOS Y OBJETIVOS
QUE SERVIRÁN DE BASE PARA REDACTAR EL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Hirigintza, Obra eta Ingurumen Batzordeak,
2021eko azaroaren 3an egindako ohiko bilkuran
emandako txostenaren berri ematen da:

Se da cuenta del dictamen emitido por la
Comisión de Urbanismo, Obras y Medio
Ambiente en sesión celebrada el día 3 de
noviembre de 2021:

Plangintzaren Aurrerapena jendaurrean
jarri zen, Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean
2020ko abuztuaren 5ean eta El Diario Vascon
2020ko uztailaren 28an argitaratutako iragarki
baten bidez.

El Avance de Planeamiento se sometió a
información pública mediante anuncio
publicado en el Boletín oficial de Gipuzkoa de
fecha 5 de agosto de 2020 y en el Diario vasco
de fecha 28 de julio de 2020.

Euskal Autonomia Erkidegoko Lurzoruaren
Legearen 90. artikuluan xedatutakoa betez,
Eusko Jaurlaritzako eta Aldundiko organoei
txostenak eskatu zitzaizkien babes zibilar,
ingurumenari, kultura-ondareari eta natura-
inguruneari buruz, eta honako txosten hauek
jaso ziren:

En cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 90 de la Ley de Suelo del País Vasco se
solicitaron informes de los órganos de Gobierno
Vasco y Diputación sobre Protección Civil, Medio
Ambiente, Patrimonio Cultural y Medio Natural,
habiéndose recibido los siguientes informes:

.- Larrialdiei Aurre Egiteko eta
Meteorologiako Zuzendaritza.

- Dirección de Atención de Emergencias y
Meteorología.
- Dirección de Patrimonio Cultural

.- Kultura Ondarearen Zuzendaritza.

Asimismo, se solicitaron informes a los
Ayuntamientos colindantes, habiendo recibido
informes del Ayuntamiento de Donostia-San
Sebastián, el 26 de octubre de 2020.

Era berean, inguruko udalei txostenak
eskatu zitzaizkien, eta Donostiako Udalaren
txostenak jaso ziren 2020ko urriaren 26an.

Se ha emitido el Documento de Alcance
del Plan General de Ordenación Urbana de
Lasarte-Oria, mediante resolución del Director
de Administración Ambiental de 25 de febrero
de 2021.

Lasarte-Oriako Hiri Antolamenduko Plan
Orokorren Irismeneko Dokumentua eman da,
Ingurumen Administrazioaren zuzendariaren
2021eko otsailaren 25eko ebazpenaren bidez.

Junto con el documento de Alcance se
han remitido informes de las direcciones de
Patrimonio Cultural y Patrimonio Natural y
Cambio Climático, y de Atención de
Emergencias.

Irismen-dokumentuarekin batera, Kultura
Ondarearen eta Natura Ondare eta Klima
Aldaketa Zuzendaritzaren eta Larrialdiei Aurre
Egiteko Zuzendaritzaren txostenak bidali dira.

Con fecha 4 de marzo de 2021, el equipo
redactor concluye que ni el Documento de

2021eko martxoaren 4an, idazketa-taldeak



ondorioztatu zuen ez irismen-dokumentuak ez erantsitako txosten sektorialek ez dutela zalantzan jartzen aurkeztutako aurrerapen-dokumentua.

2021eko urtarrilaren 22an, idazketa-taldeak jasotako iradokizunei buruzko txostena egin zen.

Aldi berean, Hiritik At enpresak zuzendutako herritarren partaidetzarako prozesu bat gauzatu da, herritarrei irekitako bilerak, tailerrak, kolektiboekin bilera espezifikoak, ibilaldi gidatuak, eta abar eginez. Hiritik At enpresak txostena egin du, eta bertan adierazi du, oro har, herritarren parte-hartzea bat datorrela Aurrerapeneko irizpide orokorrekina.

2021eko irailaren 27an, Udal Plangintzako Aholku Batzordeak Aurrerapenari buruzko txostena egin zuen.

Urriaren 11n, idazketa-taldeak Plangintzako Aholku Batzordearen txostenaren edukari buruzko txostena egin zuen, eta bertan ondorioztatu zuen planteatutako irizpideak bat zetozeela Aurrerapeneko helburuekin; hala ere, Plana egiteko prozesuan, irtenbide egokiak zehaztu eta Aholku Batzordearen txostenetik desbideratzen direnak justifikatu ahal izango dira.

Dokumentazioa aztertuta eta aurrekoan oinarrituta, Lasarte-Oriako Udalbatzarrak aldeko hamaika botorekin (8 PSE-EE-PSOE, 3 EAJ-PNV), kontrako lau botorekin (4 EH BILDU) eta bi abstentziorekin (2 ELOP), honako AKORDIOA hartzen du.

LEHENA.- Lasarte-Oriako Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren Aurrerapenaren jendaurreko informazio-aldian egindako iradokizunei erantzutea, 2021eko urtarrilaren 22ko idazketa-taldeak egindako txostenean proposatutako moduan, eta, ondorioz:

- 2 (Tomas Arrizbalaga), 5 (Tomas Arrizbalaga) eta 8 (Zumaburu garajeen jabeak) zenbakietako idazkietan azaldutako iradokizunak Planean sartzea.

- Partzialki baiestea 20 (Inge Mendioroz

Alcance ni los informes sectoriales acompañados, ponen en cuestión el documento de Avance presentado.

Con fecha 22 de enero de 2021 se emite informe de las sugerencias recibidas.

Paralelamente se ha llevado a cabo un proceso de participación ciudadana dirigido por la empresa Hiritik At con reuniones abiertas a la ciudadanía, talleres, reuniones específicas con colectivos, paseos guiados, etc. La empresa Hiritik At ha emitido informe en el que afirma que en líneas generales la participación ciudadana se muestra acorde con los criterios generales del Avance.

Con fecha 27 de setiembre de 2021, el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, emite informe sobre el Avance.

Con fecha 11 de octubre el equipo redactor emite informe acerca del contenido del informe del Consejo Asesor de Planeamiento, en el que concluye que los criterios planteados concuerdan con los objetivos del Avance sin perjuicio de que en el proceso de elaboración del Plan, se concreten las soluciones oportunas, y se justifique aquellas que eventualmente se desvíen del informe del Consejo Asesor.

En base a lo expuesto, sometido a votación el Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, con once votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 3 EAJ-PNV), cuatro votos en contra (4 EH BILDU) y dos abstenciones (2 ELOP), ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Contestar las sugerencias efectuadas en el periodo de información pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Lasarte-Oria de la forma propuesta en el informe emitido por el equipo redactor del 22 de enero de 2021 y, consecuentemente;

- Incorporar en el Plan las sugerencias expuestas en los escritos con los números 2 (Tomas Arrizbalaga), 5 (Tomas Arrizbalaga) y 8 (propietarios de garajes Zumaburu).

- Estimar parcialmente las sugerencias expuestas en los escritos con los números 20



Ibañez), 21 (Zabalaeta Auzolan) eta 22 (EH-BILDU) zenbakietako idazkietan azaldutako iradokizunak, aipatutako txostenean horien balorazioan azaltzen denaren arabera.

- Ezestea 3 (Tomas Arrizabalaga), 4 (Tomas Arrizabalaga), 7 (Tomas Arrizabalaga), 10 (Santiago Sarasola Yurrita) eta 13 (Iñigo Arruti) zenbakiekin identifikatutako iradokizunak, aipatutako txostenean egindako balorazioen arabera.

- Jarraitu beharreko plan orokorra egiteko prozedurara igortzea konponbide egokienak zehaztea 1 (Tomas Arrizabalaga), 6 (Tomas Arrizabalaga), 9 (Construcciones Sukia), 12 (Iñigo Arruti) eta 24 (Miren San Sebastian) zenbakiekin identifikatutako iradokizunei dagokienez, txostenean egindako balorazioen arabera.

- 14 (Rebeka Elola), 15 (Goizane Lopez) 16 (Unai Lasarte) eta 18 (Juan Iraola) zenbakiekin identifikatutako iradokizunei erantzutea, txostenean egindako balorazioetan emandako argibideekin.

- Adierazi behar da 11 (Idoia Telleria), 17 (Idoia Pikabea), 19 (Paula Herrador) eta 23 (Miren san Sebastián) zenbakiekin identifikatutako iradokizunetan azaldutako edukien xedea beste foro batzuetan aztertu beharreko alderdiak direla, ez baitira Plan Orokorrekoak.

BIGARRENA.- Plan Orokorra idazteko antolamenduirizpideak eta helburuak onartzea, Aurrerapenean jasotakoarekin bat etorritik, eta, bereziki, gaur egun lurzoru urbanizaezin gisa sailkatuta dauden lurzoru berriak eraldatzea sailhestea, zehaztapen hauekin osatuko direnak:

- Ebazpen honen lehenengo puntuan osorik edozati batean onartutako iradokizunak kontuan hartu beharko dira.

- Ingurumen Administrazioaren zuzendariak 2021eko otsailaren 25ean emandako irismendokumentuan eta

(Inge Mendioroz Ibañez), 21 (Zabalaeta Auzolan) y 22 (EH-BILDU), de acuerdo con cuanto se expone en la valoración de los mismos en el informe mencionado.

- Desestimar las sugerencias identificadas con los números 3 (Tomas Arrizabalaga), 4 (Tomas Arrizabalaga), 7 (Tomas Arrizabalaga), 10 (Santiago Sarasola Yurrita) y 13 (Iñigo Arruti), de acuerdo con las valoraciones realizadas en el informe mencionado.

- Remitir al procedimiento de elaboración del Plan general a seguir, la concreción de las soluciones más propicias en relación con las sugerencias identificadas con los números 1 (Tomas Arrizabalaga), 6 (Tomas Arrizabalaga), 9 (Construcciones Sukia), 12 (Iñigo Arruti) y 24 (Miren San Sebastian), de acuerdo con las valoraciones realizadas en el informe.

- Responder a las sugerencias identificadas con los números 14 (Rebeka Elola), 15 (Goizane Lopez) 16 (Unai Lasarte) y 18 (Juan Iraola) con las aclaraciones formuladas en las valoraciones realizadas en el informe.

- Señalar que los contenidos expuestos en las sugerencias identificadas con los números 11 (Idoia Telleria), 17 (Idoia Pikabea), 19 (Paula Herrador) y 23 (Miren san Sebastián) tienen por objeto aspectos que habrán de tratarse en otros foros, al no ser propios del Plan General.

SEGUNDO.- Aprobar los criterios de ordenación y objetivos para la redacción del Plan General de conformidad con los recogidos en el Avance, en especial la de evitar la transformación de nuevos suelos actualmente clasificados como suelo no urbanizable, que se complementaran con las siguientes determinaciones:

- Se deberán tener en cuenta las sugerencias estimadas total o parcialmente en el punto primero de esta resolución.

- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Documento de Alcance



espedientean dauden txosten sektorialetan ezarritakoa bete beharko da.

- Kontuan hartu beharko dira Plangintza Kontseiluaren 2021eko irailaren 27ko txostenetik eratorritako irizpideak, hargatik eragotzi gabe Plana egiteko prozesuan irtenbide egokiak zehaztea eta Aholku Batzordearen txostenetik desbideratzen direnak justifikatzea.

HIRUGARRENA.- Hirigintza Antolamenduko Plan Orokorra izapidetzen jarraitzea eta Plan Orokorren hasierako onespeneraren dokumentua idaztea.

LAUGARRENA.- Ingurumen-azterketa estrategikoa idaztea, ingurumen-organoak bidalitako irismendokumentua kontuan hartuta.

Entitate Lokalen Antolamenduaren, Funtzionamenduaren eta Erregimen Juridikoaren Erregelamenduko 206. artikulua ezartzen duena betez, idatziz agerrarazten da honako erabaki hau jasotzen duen akta ez dagoela onetsita.

Eta, horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, honako ziurtagiri hau egiten dut, Lasarte-Orian, bi mila eta hogeita bateko azaroaren hamabostean.

emitido por el Director de Administración Ambiental de 25 de febrero de 2021 así como en los informes sectoriales que obran en el expediente.

- Se deberán tener en cuenta los criterios emanados por el informe del Consejo de Planeamiento de fecha 27 de setiembre de 2021, sin perjuicio de que en el proceso de elaboración del Plan, se concreten las soluciones oportunas, y se justifique aquellas que eventualmente se desvíen del informe del Consejo Asesor.

TERCERO.- Continuar la tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística y redactar el documento de aprobación inicial del Plan General.

CUARTO.- Proceder a la redacción del estudio ambiental estratégico teniendo en cuenta el documento de alcance remitido por el órgano ambiental.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que el acta en el que se recoge el presente acuerdo no se halla aprobada.

Y para que conste y surta los efectos procedentes expido la presente, en Lasarte-Oria a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:

Acuerdo "CriteriosPGOU"